

Cerro Sombrero, 24 de abril de 2009.

NUM 210/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 del 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con Seguros para Edificios y Vehículos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal Nº 186 de fecha 13 de abril de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública Nº 3866-30-L109 Chile Compra.
- 3) Que se declara Desierta la presente Licitación debido a que no se presentaron Ofertas.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Nº 3866-30-L109, Licitación Contratación Pólizas de Seguros Anuales de Edificios y Vehículos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)